

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 217 de 1973-G., procedentes del suprimido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de esta capital, promovidos por la Entidad Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que goza del beneficio legal de pobreza, contra doña Ana Pérez Martínez, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de veinte días, así como por el precio de tasación, de la siguiente finca hipotecada a la demandada:

Número 13. Piso 1.º, puerta 3.ª, de la escalera A, dedicado a vivienda, situado en la 2.ª planta alta del edificio señalado con los números 2, 4 y 6 en la calle de Mir, números 53 y 55 en la calle de Malats y números 27 al 33 en la calle Jorba; de superficie útil, incluida terraza, 67 metros 30 decímetros cuadrados; se compone de vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, cuatro dormitorios, paso, lavadero y terraza, y linda: por su frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, en parte con dicho rellano, en parte con el hueco del ascensor, en parte con el hueco de la escalera A y en parte con los pisos 1.º, puertas 1.ª y 2.ª; por la derecha, entrando, en parte con el hueco del ascensor, en parte con el hueco de la escalera A, en parte con dos patios de luces y en parte con el piso 1.º, puerta 6.ª; por la izquierda, en parte con caja de la escalera A y en parte con la fachada del edificio recayente a la calle de Jorba; por detrás, en parte con dicho patio de luces y en parte con el piso 1.º, puerta 6.ª; por debajo, con el piso entresuelo, puerta 3.ª y por encima, con el piso 2.º, puerta 3.ª. Lleva anexo, como derecho inseparable e indivisible, la participación del 2,21 por 100 en la copropiedad de los elementos de uso común del inmueble, regulada por el artículo 398 del Código Civil, señalándose igual participación en relación al valor total del inmueble, y es de renta limitada; acceso a la propiedad, según expediente B-GI-6.137/68. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, en el tomo 1.467 libro 1.016 de San Andrés, folio 59, finca número 64.860, inscripción primera.

La descrita finca fue tasada en la escritura de constitución de la hipoteca en la cantidad de 600.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, 4.ª planta, el día 9 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º No se admitirá postura inferior al tipo de tasación o valoración de la finca de cuya subasta se trata.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor o tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo, y que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la venta, excepto el licitador acepta como subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante. Debiéndose estar asimismo a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos, para en su momento y caso.

Dado en Barcelona a 12 de junio de 1976.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario.—4.918-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra don Juan Fernández Fernández y doña María Vizcaina Sáez, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de ventorio base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Número doce.—Vivienda situada en la planta primera, puerta primera, de la casa sita en la villa de Rubí, con frente a la calle García Morato, números veintiseiete y veintinueve, con entrada por el número veintiseiete; consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, vestíbulo, aseo completo, lavadero y una terraza de uno como ochenta metros cuadrados. Tiene una superficie de sesenta y cuatro metros nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, con caja escalera número veintiseiete, patio de luces y departamento número trece; derecha, con departamento número quince; izquierda, con don Miguel Llugaray Roca; fondo, con patio de luces, «Cooperativa Urbana Rubí», Antonio Marbá y Pedro Ferrer, arriba, departamento número dieciocho; abajo, departamento número seis.»

Título: Les pertenece por mitad en común y pro indiviso, por compra a «Inerco, S. A.», mediante escritura autorizada por dicho Notario, en la propia fecha, pendiente, por tanto, de inscripción a su favor, constando la primera al tomo 1.665, libro 219 de Rubí, folio 39, finca 11.469.º Tasada en 570.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del efectivo metálico del precio de tasación; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a los que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo de rematante.

Barcelona, 15 de junio de 1976.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—5.019-E.

*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 760 de 1975-G., promovidos por la Entidad «Acción Inmobiliaria Financiera, S. A.», contra don Pablo Hermida Guerra Mondragón, por medio del presente, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, así como por el precio de su tasación, de la siguiente finca hipotecada:

«Casa de planta baja, con tienda y escalera en medio, y de primero y segundo pisos, distribuidos en dos habitaciones cada uno, con galería y jardín detrás, en calle Torrente de las Flores, barriada de Gracia, de esta ciudad, número, 85; mide 5.893,50 palmos iguales a 222 metros 88 decímetros 59 centímetros, unos y otros cuadrados, de los que 4.325,50 palmos están edificados y 1.568 con jardín. Linda: derecha, Norte, casa número 67 de la propia calle, de los hermanos Llopart y Krutler; izquierda, Sur, Antonio Pi Díaz, y fondo, Oeste, casa número 62 de la calle Juan Blancas, de Francisco Javier Llopart v Ester.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, el tomo 878, libro 624 de Gracia, folio 19 vuelto, finca 4.441, inscripción vigesimosegunda.

La descrita finca fue valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la cantidad de 7.480.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en el salón de Víctor Pra-

dera, números 1 y 3, 4.ª planta, el día 20 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura inferior al tipo de tasación o valoración de la finca de cuya subasta se trata.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor o tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo, y que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste, hasta la posesión de los bienes, serán de cargo del remate. Debiéndose estar, asimismo, a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos, para en su momento y caso.

Dado en Barcelona a 15 de junio de 1976.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario.—3.345-5.

*

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.508 de 1975 (Sección B), promovidos por don José Anrubia Albert, representado por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra «Metzer Girauta y Salazar, S. A.», don Santiago Mzallen Rivas y dos más, en reclamación de 8.322.224,20 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones, con rebaja del 25 por 100.

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el de 13.794.448,45 pesetas, cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 22 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana.

Finca objeto de subasta

A) «Porción de terreno, situado en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, que forma parte con pasaje señalado de letra A de la finca de que procede. Ocupa una superficie de noventa metros cuadrados, y linda: por el Norte, por el Sur y por el Este, con resto de pasaje, y por el Oeste, con la parcela número 13, propiedad de la propia Sociedad compareciente «Metzer Girauta y Salazar, Sociedad Anónima»».

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de esta ciudad en el tomo 904, libro 655 de San Andrés, folio 130, finca 36.015, inscripción primera.

B) «Cobertizo de planta baja y de un solo cuerpo, de forma rectangular, destinado a almacén, con un departamento interior destinado a sanatorio y otro a despacho, con cubiera de «rocalla» a doble vertiente, soportada por ocho pilares metálicos medianeros y cuatro pórticos; está situado en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, con frente a un pasaje señalado de letra B; se halla construido sobre una porción de terreno de superficie seiscientos metros cuadrados, equivalente a quince mil ochocientos ochenta coma doce palmos, también cuadrados, ocupados totalmente por la edificación, y linda: por su frente, Este, con dicho pasaje, señalada con la letra B, hoy, en este trozo terreno propiedad también de «Metzer Girauta y Salazar, Sociedad Anónima»; por la derecha, Norte, con la parcela número doce; por la izquierda, Sur, con la parcela número catorce, y por el fondo, Este, con la parcela número nueve, todas de la mayor finca de «Torrás, Herrería y Construcciones, Sociedad Anónima»». Consta inscrita en el citado Registro en el tomo 904 del archivo, libro 655 de San Andrés, folio 126, finca número 36.103, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 1 de julio de 1976.—El Juez, Germán Fuentes.—El Secretario.—3.572-5.

DURANGO

Don Manuel Vicente Garzón Herrero, Juez de Primera Instancia de esta villa de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 34 de 1976 se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Juana Zugaza-Artaza Galarza y don Jesús María Zugaza-Artaza Linaza, vecinos de Durango, contra don Manuel Campo Iglesias y su esposa, doña Julia Urquidí Valdemoro, vecinos de Portugalete, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se relacionan a continuación, mediante las condiciones que también se indican:

«Planta baja con una sola lonja asotada con una superficie de 230 metros cuadrados, y un módulo de proporcionalidad en los elementos comunes de 15 enteros con 64 céntimos por ciento de la siguiente finca: Casa cuádruple señalada con el número 6 de la calle Bariega, hoy calle General Varela, de Sestao, casa que ocupa 334 metros cuadrados, equivalentes a 4.301 pies cuadrados con 92 centímetros, y linda, al Norte, con la calle General Yagüe; al Sur y Este, con terreno de la misma propiedad, y al Oeste, calle La Bariega, hoy calle General Varela.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda al tomo 1.160 del archivo, libro 51 de Sestao, folio 114 vuelto, finca número 3.361, inscripción primera.»

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día 23 de septiembre próximo venidero en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo la hora fijada en la escritura de hipoteca por el que sale dicha finca a esta primera subasta el de 900.000 pesetas, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación por el que sale a subasta la descrita finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Durango a 22 de junio de 1976. El Juez, Vicente Garzón.—El Secretario.—10.946-C.

ELCHE

Don Miguel Giménez Pericás, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 esta ciudad de Elche y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 271 de Registro General y número 6 de Registro Especial, ambos de 1976, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, en nombre y representación de don Roque Sepulcre Mas, mayor de edad, casado, vecino de Elche, con domicilio en carretera de Alicante-Murcia, sin número, en la partida rural del Llano de San José, dedicado a la fabricación de cajas de cartón, cuyo expediente ha sido admitido a trámite, nombrándose interventores judiciales a los Profesores mercantiles don Luis Fenoll Montón y don Juan Jesús Vicente Amorós y al «Banco de Alicante, S. A.», en la persona del Apoderado que se designe, como acreedor que figura en la relación presentada, vecinos de Elche.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922, sobre suspensión de pagos.

Dado en Elche a 9 de junio de 1976.—El Juez, Miguel Giménez.—El Secretario.—9.732-C.

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en proveído de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, en autos de mayor cuantía, seguidos ante el mismo bajo el número 289 de 1976, a instancia de «Sociedad Internacional de Promociones Urbanas, Sociedad Anónima», en anagrama «PROMOSA» con domicilio en Madrid, calle de Rodríguez de San Pedro, número 2 contra doña Julia Muñoz Villaverde y los desconocidos herederos y cau-

sahabientes de don José Trueba Aguirre, sobre división de cosa común, referida a la finca sita en plaza de Tirso de Molina, antes Progreso, número 9 novísimo, co. vuelta a la calle de la Espada, número 2, en Madrid, se emplaza por segunda vez por el presente, a los referidos demandados designados como «desconocidos herederos y causahabientes de don José Trueba Aguirre», para que dentro del improrrogable término de cuatro días comparezcan en los referidos autos, debidamente representados, previniéndoles que de no verificarlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos presentados por la parte actora se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno de su señoría en Madrid a 10 de mayo de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—9.826-C.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, Almirante, 9.3.º, con el número 344/77-B, a instancias del Procurador señora Millán Valero, en representación de «General de Financiación, S. A.», contra don José Antonio Granda Aspra, sobre reclamación de 419.264 pesetas de principal, intereses y costas, por resolución de esta fecha, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días de antelación, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, las siguientes fincas embargadas al demandado para asegurar lo adeudado.

1.ª Fincas denominadas «La Palomera», en término municipal de Somosierra, de 29 áreas con 40 centiáreas; linda: al Norte, con terrenos comunes; al Sur, con Gabriel Gil y Antonio Azcarraga; al Este, terrenos comunes, y al Oeste, con Rafael Pérez, Parcela 171 del polígono 1. Inscrita en dicho Registro al folio 93 del mismo tomo, finca 1.605, inscripción primera.

Su valor, la cantidad de 117.600 pesetas.

2.ª Fincas en pedazo del acevo pequeño, término municipal Somosierra, de 4 áreas con 85 centiáreas; que linda: al Este, con Flora Uzaguirre; al Norte, con la misma; al Oeste, con Enrique Cera-zón; y al Sur, con calleja de vía pública, Parcela 360 del polígono 7.

Inscrita en dicho Registro al folio 95 del mismo tomo, finca 1.608, inscripción primera.

Tasada en la cantidad de 1.940 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 7 del mes de septiembre del corriente año a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el precio asignado a cada una de ellas en que fueron tasadas, con la rebaja del 25 por 100 del mismo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, deducido el 25 por 100 de su valor.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que la consignación del precio se efectuará dentro del plazo máximo de ocho días, a contar desde el remate.

5.ª Que los títulos, suplidos por certificación registral, se hallan de manifiestos en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éstos podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 14 de junio de 1976.—El Juez, Antonio Burón.—El Secretario.—9.835-C.

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción, en funciones, del Juzgado número 3 de Madrid.

Por virtud del presente, se cita y llama al penado Matías Rodríguez González, mayor de edad, albañil, natural de Cañamero (Cáceres) y vecino de Madrid, ignorándose su actual paradero, y a fin de que comparezca ante dicho Juzgado en término de diez días para ser requerido, a fin de presentar los títulos de la finca que le fue embargada, apercibiéndole que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, en las diligencias sobre exacción por vía de apremio de las costas causadas, derivadas del sumario que se le instruye, con el número 79 de 1972, por lesiones.

Dado en Madrid a 15 de junio de 1976.—El Juez, Jaime Mariscal de Gante.—El Secretario.—4.979-E.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.402, del año 1974, se tramitan autos sobre procedimiento sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Francisco Pérez Cámara, en reclamación de un crédito dado con garantía hipotecaria, intereses y costas, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de préstamo, la siguiente finca hipotecada:

«Número trece.—Piso segundo derecha, según se sube por la escalera de la casa sita en esta capital, calle de Apolo, número uno; se compone de recibimiento, formado por un pasillo y un vestíbulo, cuarto de aseo, cocina, comedor y cuatro dormitorios; ocupa una superficie aproximada de ochenta y un metros cuadrados ochenta y nueve decímetros, también cuadrados; linda: por su frente y entrada, con la caja de escalera; por su derecha, con espacio abierto sobre la terraza posterior de la cocina del piso primero derecha y patio de la casa; por el fondo, con cuarto segundo izquierda del portal recayente a la carretera de Aragón; por la espalda, con la calle de Apolo, piso segundo izquierda y caja de escalera de la casa. Se le asigna una participación de cuatro enteros, catorce centésimas por ciento, cuota con la que participará en los elementos y gastos comunes del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid al tomo 56 de Copias, folio 7, finca número 3.087, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

Se señala para el acto del remate el día 6 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª izquierda de la casa número 42 de la calle de María de Molina de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la cantidad de 150.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio o tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor por que se procede, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 15 de junio de 1976.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez.—El Secretario. 9.866-C.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 351 de 1973, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Reina Guerra, en nombre y representación de doña Pilar García Esteban, contra don Carlos y don Alfonso Romero González de Peredo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, dado en garantía de la siguiente finca:

«Número diez: Piso o vivienda tercero, letra A, de la planta tercera, sin contar la de sótano, del edificio en esta capital, antes Chamartín de la Rosa, situado en la manzana tres-D, polígono C, del sector de la avenida del Generalísimo, aún sin número, en calle sin nombre. Ocupa una superficie construida de doscientos cuarenta metros cincuenta y cuatro decímetros noventa centímetros, todos cuadrados. Se compone de comedor, salón, cuatro dormitorios, dos terrazas principales, dos cuartos de baño, cocina, oficio, dormitorio de servicio, aseo de servicio, terraza tendadero y despensa. Le son anejos e inseparables a este piso las plazas de garaje diecinueve y veinte, y un trastero situado en el sótano. Linda: al Norte, al Sur y al Oeste, con jardín de la finca, sobre el que tiene luces y vistas por las tres fachadas, y al Este, con la vivienda tercera letra D, caja de escalera y servicios comunes.»

Cuota: Tiene asignada una cuota en relación con el valor total del inmueble, de cinco enteros quinientas setenta y dos milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de esta capital, al tomo 670, libro 167 de Chamartín de la Rosa,

Sección 2.ª, folio 179, finca número 11.273, inscripción primera.

Habiéndose acordado por proveído del día de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, expresada finca, señalándose para la celebración del acto el día 21 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso 2.º de la casa número 11, de la calle Almirante, de esta capital.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar sobre la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al tipo de tasación.

Que expresada finca sale a subasta por la suma de 1.425.000 pesetas, en que fue tasada.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1976.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—10.047-C.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 552/75, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, a instancia de «Alquimobil, S. A.», contra don Ildefonso Laguna Used y doña Juana Lucía Used, en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, de las siguientes:

Finca 1.ª «Prado en término de Navalcarnero, en el paraje Hacienda Cuevas, con álamos negros, fresnos, bardeguera, mimbres, carrizo, con una superficie de una fanega cinco celemines, equivalentes a noventa y cinco áreas, cinco centiáreas, que linda: al Oriente, el río; Mediodía, Barranquilla de Víctor; Poniente, finca de esta misma hacienda y Tomasa Medrano; y al Norte, Magdalena Arroyo. Es parte de la parcela siete, polígono dieciséis.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 437, libro 12, folio 38, finca 7.556, inscripción cuarta.

Finca 2.ª «Tierra en el término de Navalcarnero, al sitio denominado Hacienda de Cuevas, con una superficie de diez celemines, igual a cincuenta y cinco áreas ochenta y nueve centiáreas, que linda: al Oriente, Ildefonso Laguna Used; Mediodía, Barranquilla de Víctor; Poniente, carril de Toledano, y al Norte, Tomasa Medrano. Contiene una mata de álamos. Es parte de la parcela siete polígono dieciséis.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 437, libro 128, folio 44, finca 7.558, inscripción cuarta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso 5.º, se ha señalado el día 20 de septiembre próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar para tomar parte el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, la cantidad de 150.000 pesetas para cada una de las fincas, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «El Alcázar», expido el presente en Madrid a 30 de junio de 1976.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—10.137-C.

SALAMANCA

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 166/1974, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Ildefonso García Álvarez, en nombre y representación de la Cooperativa del Campo «Distribuidora Huevera Salmantina» (DHUSA), de Salamanca, con domicilio en calle Santa Marta, número 2, contra don Joaquín del Solar Burras, y don Joaquín del Solar Margullón, mayores de edad, industriales y vecinos de Badajoz, con domicilio en Donoso Cortés, número 17, declarados en rebeldía, en reclamación de 175.048 pesetas de principal y 100.000 pesetas más que, sin perjuicio del más o del menos, se han calculado para intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, como de la propiedad de los demandados, los siguientes bienes:

Propiedad de don Joaquín del Solar Margullón.

1. Una máquina de escribir marca «Royal», en buen estado de conservación.

Tasada en 3.500 pesetas.

Propiedad de don Joaquín del Solar Burras.

2. Piso segundo B, en la planta segunda, sin contar la baja, de la casa en Madrid-Carabanchel Alto, calle Vulcano, número 23; consta de cuatro habitaciones, cocina y aseo. Se segrega de la finca número 14.995, al tomo 197 del folio 176, inscripción primera; tiene una superficie de 54 metros con 60 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con fachada de la casa; derecha, medianería derecha; izquierda, piso segundo A, y fondo, con trasero de la finca. Tiene cinco huecos al exterior y una terraza.

Inscrito al tomo 433, libro 202, folio 92, finca número 13.527, del Registro número 8 de los de Madrid.

Tasada en 750.000 pesetas.

La máquina de escribir se encuentra depositada en poder del demandado señor del Solar Burras, y los dos bienes descritos salen a subasta bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigirlos; que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 18 de junio de 1976.—El Juez, Narciso Tejedor.—El Secretario.—9.930-C.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Armando Agustín Barreda García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 320 de 1974, a instancia del Procurador don Antonio Corona Arias, en nombre de la Entidad «Dragados y Construcciones, S. A.», domiciliada en Madrid, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, y declaración de nulidades, contra «BB. Grundstucks GmbH. y Co. El Puntillo, K. G.», domiciliada en Berlín, 41, Albrechtstrasse, 34; Wolfgang Michalski, vecino de 2.000 Hamburgo, Barón-Voght-Strasse, 9, y la Sociedad alemana «Sol Entwicklungsgesellschaft, GmbH», con domicilio en Essen Zindelstrasse, 12; y, también, contra las desconocidas e ignoradas personas, físicas o jurídicas, a que puedan afectar los pronunciamientos que se solicitan; en los cuales y por la indicada representación de la parte actora se ha ampliado la demanda origen de los mismos a los fines que constan en el escrito correspondiente; y en virtud de lo acordado en el aludido procedimiento por resolución de esta fecha, por medio del presente se da traslado de tal ampliación de demanda a las referidas demandas, personas desconocidas e ignoradas, físicas o jurídicas, a que pueda afectar los pronunciamientos solicitados.

Se hace constar que las copias simples de la referida ampliación de demanda y de los documentos a ella acompañados, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las mismas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 14 de junio de 1976.—El Juez, Armando Agustín Barreda.—El Secretario.—9.868-C